



2
Lima Diciembre 16. / 1823.

H. S. M.

S. E. el Presidente de la Republica ha te-
nido a bien sacar quinientos pesos a razon de di-
ca y sesenta p., y ochocientos soles con sus causas a ra-
zon de diez, cuyas partidas reunidas hacen la suma
de diez y sesenta mil p. Los haciendo p. ahora for-
ma disponibles p. cancelar este credito al dueño de
las armas, de un C.B. que se verifique con las ciota-
das de solida, y la tercia parte de las de Adua-
na perteneciente al Gobierno, con respecto a las
Buenos. Potos, Occano y Bergamán Tabla, que
han llegado ultimamente de Tabacuanos. dando
V.S. H. a D. Jose Santiago Sanchez q. es el inter-
cedido en este negocio, libras separadas, p. que los
andese o negocie en los terminos q. quiera.

Sej de V.S. H. con la comenda-
cion debida. Su atento Servidor

H. S. M.

Juan de Rindaga

H. S. Ministro de Estado
en el Departamento de Hacienda



MH-OL 71
Caj. 14
Doc. 172
R. 1

0.6.71-158

Amos

Dir. 26 de Mayo 1823.

Expedir por el Ministerio de Hacienda a favor al coronel
D. Jose Santiago Sanchez la letra de diez y seis mil p. sobre los fondos
que se expresan, con la calidad de q. e. fuesen por endosar.

6
Manuel

Copia a la letra q. se expidió

Reconoce por el Estado a favor al Coronel D. Jose Sant.
Sanchez diez y seis mil p. valor de quinientos fusiles y ochocientos
sablos que se le han comprado; cuya cantidad sera satisfecha en
las cuerdas de Salina y la 3.^a parte de derechos que pro-
duzcan en la aduana los buques Perla, Oceano y Colera q.
han llegado ultimamente a Talcabuco. Siendo endosable
esta accion a favor de las personas que quisiere el interesado,
conformelato contratado por el Ministerio de la Guerra
y comunicado a este a Hacienda en orden se exp.

8711-17.1.0